

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Al ser las cinco con treinta y seis minutos del miércoles 14 de diciembre del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 21-E-12-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día. Luego propone realizar una modificación en la agenda para incluir como punto 3 los asuntos de Subgerencia de Gestión de Recursos y como punto 4 los asuntos de la Subgerencia de Desarrollo Social, corriendo la numeración de los siguientes. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS***

**3.1 RATIFICAR EL ACUERDO CD.653-12-2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE ACUERDOS NO. 215-05-2016 Y NO. 219-05-2016, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EFECTUAR CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TIENDA #13 EN LLEGADAS AL PAÍS DEL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA.**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La señora Vicepresidenta somete a votación el **ACUERDO No. 655-12-2016**.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD.653-12-2016, mediante el cual se aprueba el Informe de avance Acuerdos No. 215-05-2016 y No. 219-05-2016, solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República, para efectuar Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento de la Tienda #13 en llegadas al país del Aeropuerto Juan Santamaría.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

***ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL***

**4.1 RATIFICAR EL ACUERDO CD.649-12-2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TABLA DE LÍMITES DE LA AUTORIDAD FINANCIERA DEL AÑO 2017.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo **No. 656-12-2016**.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD.649-12-2016, mediante el cual se aprueba la Propuesta de Tabla de Límites de la Autoridad Financiera del año 2017.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**4.2 RATIFICAR EL ACUERDO CD. 650-12-2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD.551-12-2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EMITA UN INFORME TÉCNICO EN EL CASO DE LA FAMILIA DE LA SEÑORA MARÍA**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**DE LOS ÁNGELES CHAVES MARTÍNEZ, PARA QUE SE DETERMINARA LA MANERA EN QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE AYUDAR A ESTA FAMILIA.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo **No. 657-12-2016.**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 650-12-2016, mediante el cual se aprueba el cumplimiento del acuerdo CD.551-12-2015, mediante el cual se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social emita un informe técnico en el caso de la familia de la señora María de los Ángeles Chaves Martínez, para que se determinara la manera en que la institución puede ayudar a esta familia.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**4.3 RATIFICAR EL ACUERDO CD. 651-12-2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ISABEL-SAN RAFAEL DE GRECIA.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo **No. 658-12-2016.**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 651-12-2016, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**4.4 RATIFICAR EL ACUERDO CD. 652-12-2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE MORA DE SAN JOSÉ PARA EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA DENOMINADO “DIVERSIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS EN ASOCIO CON EL CULTIVO DE PLÁTANO, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE CAPITAL SEMILLA, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CITRICULTURA EN EL CANTÓN DE MORA”.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo **No. 659-12-2016.**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Ratificar el acuerdo CD. 652-12-2016, mediante el cual se aprueba el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Mora de San José para el Proyecto de Dotación de Capital Semilla denominado “Diversificación de los Sistemas de producción de cítricos en asocio con el cultivo de plátano, mediante la dotación de Capital Semilla, para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la citricultura en el cantón de Mora”.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**4.5 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE SAN RAMÓN SUR DE PÁRAMO DE PEREZ ZELEDÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**ACUEDUCTO RURAL DE SAN RAMÓN SUR DE PÁRAMO DE PEREZ ZELEDÓN”, SEGÚN OFICIO SGDS-1744-12-2016.**

La Licda. Erika Valverde solicita la anuencia para el ingreso de la Licda. Xinia Espinoza y el Lic. Harold González del ARDS Brunca, y de la MSc. Dinia Rojas, Jefa de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Licda. Xinia Espinoza realiza la presentación “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo, Pérez Zeledón”, la cual forma parte integral de esta acta.

El objetivo del proyecto es mejorar la capacidad de almacenamiento del acueducto mediante la construcción de un tanque de almacenamiento de 100 m<sup>3</sup>, así mismo realizar la instalación de tubería de conducción que permita independizar el sistema de distribución actual en la localidad de San Ramón Sur, a fin de suplir la demanda en los sectores altos y evitar daños de la tubería actual de distribución en los sectores bajos.

La finalidad del proyecto es renovar y actualizar del sistema de captación y distribución de agua potable, pues el sistema existente tiene una antigüedad de 20 años de servicio. Cubrir necesidades de abastecimiento aumentando el caudal de agua. Fortalecer los beneficios existentes por medio del sistema de acueducto y también a prever futuros imprevistos de abastecimiento.

El Ing. Ronald Cordero consulta si el tanque va a ser construido donde está el otro actualmente, o si para eso se compró otro terreno. Y si lo que se va a realizar es prácticamente una sustitución, por qué no se hizo en el mismo terreno donde está el tanque actualmente.

La Licda. Xinia Espinoza explica que se hará un tanque nuevo, y por lo general, como estas comunidades son tan pobres, logran comprar un pequeño donde instalar un tanque y ya no cabe el otro tanque. También, hay cuestiones técnicas que dicen donde debe estar en la línea de conducción del agua instalados los tanques, y algunas veces no pueden estar instalados en el mismo terreno, ya sea por espacio o indicación técnica de que es necesario hacer un tanque de almacenamiento en otra parte de la línea de distribución.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

El Lic. Harold González comenta que en este caso también se debe a que se va a acceder a una nueva comunidad como lo es Pedregocito. Entonces, debe llegar a un punto de abastecimiento, ya que esto por lo general se maneja por gravedad.

El Ing. Ronald Cordero comenta que no le queda claro un punto dentro del convenio, ya que dice IMAS, AYA y la ASADA. IMAS aporta, la ASADA aporta, pero ¿el AYA no realiza ningún aporte?

La Licda. Xinia Espinoza indica que el aporte del AYA es meramente técnico. Aunque este tiene un valor, no está cuantificado en colones.

La Licda. Erika Valverde agradece el tema de la reforestación, siempre presente en la propuestas de doña Xinia, ya que es algo que le parece maravilloso.

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 660-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ- 1411-12-2016 de fecha 08 de Diciembre del 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón.”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 241- 12- 2016 CL de fecha 08 de Diciembre 2016, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC- 1111-12-2016 de fecha 12 de Diciembre 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón.”

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-1744-12-2016 del 12 de Diciembre del 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón , para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón”

**CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es, lograr la renovación y actualización del sistema de captación y distribución de agua potable, pues el sistema existente tiene una antigüedad de 20 años de servicio. Se trata de cubrir necesidades de abastecimiento a causa del bajo caudal. El acueducto atiende las necesidades de las comunidades de San Ramón Sur, Pedregosito y la JJ. Se cuenta para este proyecto con el aval del AyA y la organización cuenta con la propiedad para realizar el desarrollo del proyecto. La situación descrita plantea la necesidad de realizar acciones de intervención para renovar el sistema de abastecimiento, no obstante el costo del proyecto supera la capacidad económica de la organización para el desarrollo del proyecto.

La propuesta presentada por la Organización, tiene como propósito la construcción de un tanque de 100 metros cúbicos, para ampliar la capacidad de almacenamiento y la instalación de 2.200 metros de tubería del Acueducto, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas habitantes de la zona, atendiendo problemas de calidad del agua proporcionada y de abastecimiento.

La Organización fue fundada con el fin de construir un acueducto en la comunidad San Ramón Sur de Paramó de Pérez Zeledón en Enero del año 1997. Desde entonces ha realizado diferentes proyectos con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado a las personas habitantes de la comunidad de San Ramón Sur de Páramo y alrededores.

El principal problema que la Organización desea solucionar, con la actual propuesta, es el problema de abastecimiento de agua potable en una zona que en los años se ha visto afectada por la poca afluencia de agua que llega a las viviendas, generando problemas de desabastecimiento. La iniciativa asimismo,

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

trae consigo mejoras en la condición de salud de las personas habitantes, al dotarles del acceso al servicio de conformidad con los estándares definidos para este tipo de servicio. De acuerdo con información proporcionada por los miembros de la Asociación, se requiere en la actualidad realizar obras de mejoramiento del sistema del Acueducto, debido a la poca capacidad de las líneas de conducción de agua existentes, para cubrir el desarrollo poblacional de la zona, así como corregir problemas generados por la antigüedad de las tuberías, las cuales han colapsado, haciéndose necesario la realización de obras que aseguren el correcto funcionamiento del sistema hidráulico. Con el aumento de la población el sistema de distribución de agua potable disponible, en unos años no tendrá la capacidad para cubrir la demanda, generando problemas de abastecimiento.

Dada la situación descrita, la ASADA, carece de los recursos necesarios para poder realizar el proyecto propuesto, debido a que las condiciones económicas de las familias de la zona, no les permite más que la atención de sus necesidades básicas, limitando las posibilidades de la Asociación, de recurrir a la colaboración de los vecinos para lograr los recursos requeridos para este Proyecto, por lo que han buscado ayuda Gubernamental, para ampliar la capacidad de abastecimiento del acueducto y atender la demanda potencial futura de servicios de abastecimiento de agua potable

Si bien es cierto que en los datos del IDS, del 2013, San Ramón Sur, se ubica en el distrito de Páramo, y éste muestra una calificación a nivel de distrito de 48.8 circunstancia que lo ubica en el lugar 372 de 477, ubicándolo en los distritos de nivel de desarrollo bajo. Se debe considerar que la densidad de población del distrito central de Pérez Zeledón, es mayor que la del resto de los distritos que conforman el cantón, por lo que se presenta una mayor demanda y presión por la atención de estos en esta zona. Asimismo se debe señalar que el proyecto presentado por la ASADA de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón, coincide con los objetivos propuestos por la directriz de priorización Institucional del 13 de Octubre del 2014, ya que el proyecto tiene como fin principal brindar servicios de agua potable, orientados a mejorar la calidad de vida de los seres Humanos de una población con limitaciones de acceso a los servicios de agua.

De acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del ARDS-Brunca, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en la comunidad de San Ramón Sur y Pedregosito de Páramo, se contabilizan un total de 106 familias, ubicadas en el nivel 1 y 2, que se ubica en condición de pobreza extrema, 76 familias en nivel 1 y 2, en condición de pobreza básica, 12 familias en nivel 3, que se ubican

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

en condición de pobreza básica y extrema, para un total de 194 familias en condición de pobreza básica y extrema de 205 encuestadas. Las personas habitantes de la zona se desempeñan principalmente en actividades de cultivo de café.

En base a lo manifestado se puede concluir, que la ejecución de este Proyecto, hará posible que los hogares de dichas comunidades, tengan mayor acceso y calidad del agua potable, esencial para la salud y por ende para la vida humana.

El presente Proyecto tiene como potenciales personas beneficiarias a la población de las comunidades de San Ramón Sur y Pedregosito de Páramo de Pérez Zeledón, los cuales suman un número aproximado de 315 familias, con proyección a la atención de 700 Familias.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en la comunidad o caserío de San Ramón Sur, Distrito Páramo, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 48.8%, ocupando la posición 372, y considerado en el grupo de los Distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un **Nivel de desarrollo bajo**.

**SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón”, el aporte para llevar a cabo dicha construcción, por parte del IMAS es la suma de ¢ 98.913.842,00, los que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra y otros costos indirectos, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación; asimismo se cuenta con el aporte del ente rector, del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, en la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, y con un aporte económico adicional por un monto de ¢ 5.748.999,89 según consta a folio N° 000317 de la Asociación de Acueducto de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón como un aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto N° 1868.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Zeledón para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Mejoramiento del Acueducto Rural de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón”, por un monto de **¢ 98.913.842,00** (Noventa y Ocho Millones, Novecientos Trece Mil, Ochocientos cuarenta y dos colones exactos).

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**4.6 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN EBAIS”, SEGÚN OFICIO SGDS-1724-12-2016.**

La Licda. Xinia Espinoza realiza la presentación denominada “Proyecto de Infraestructura Comunal “Construcción de un EBAIS””, la cual forma parte integral de esta acta.

El objetivo del proyecto es construir una nueva sede para el EBAIS de San Pedro de Pérez Zeledón, toda vez que el actual ya cumplió su vida útil, no cumple con las condiciones mínimas para la prestación de servicios de salud, tiene orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud, para realizar mejoras mayores, con eminente cierre por orden sanitaria.

Su finalidad se orienta a fortalecer y promover el control y seguimiento de los condiciones de salud de los habitantes de la zona. Adecuar un espacio para la atención de consultas médicas relacionadas con enfermedades y padecimientos físicos que aquejan la calidad de vida de las personas que habitan en la comunidad. Garantizar el acceso a los servicios básicos y necesarios para una buena calidad de vida y la participación en procesos socioeducativos y de trabajo.

El Lic. Enrique Sánchez consulta si hay algún compromiso expreso de la CCSS de utilizar el nuevo edificio una vez que esté y no decir que no tiene el suficiente equipo, ni mano ni técnico, para trasladarme y de que no se afecte la continuidad durante el proceso de cambio de edificio, o ese tipo de cosas.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Licda. Xinia Espinoza manifiesta que existen dos respaldos para eso: la firma del convenio, porque es un convenio tripartito, y luego está una nota de la Presidenta Ejecutiva de la CCSS donde dice que este proyecto es prioritario, necesario para el distrito y que ellos van a dar el servicio una vez construido.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que le alegra ver a una Asociación de Desarrollo trabajando en el desarrollo de una comunidad. Le tranquiliza el hecho de que habrá una gran supervisión, cuando sea aprobado por la CCSS y el Área de Salud.

El Ing. Ronald Cordero comenta que le motiva el aporte que está realizando la Asociación de Desarrollo. Es un aporte muy representativo.

Al ser las 18:20 horas se retiran las personas funcionarias.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 661-12-2016**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1398-12-2016 de fecha 07 de diciembre 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de **Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, Pérez Zeledón, San José**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado, **“Construcción de un EBAIS”**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 236-12-2016-CL del 07 de diciembre 2016, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio # DSPC-1101-12-2016 de fecha 08 de diciembre 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un EBAIS”**.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**TERCERO:** Que mediante oficio # SGDS-1724-12-2016 de fecha 08 de diciembre 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Pérez Zeledón, San José,** para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un EBAIS”**.

**CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es construir una nueva sede para el EBAIS de San Pedro de Pérez Zeledón, toda vez que el actual ya cumplió su vida útil, no cumple con las condiciones mínimas para la prestación de servicios de salud, tiene orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud, para que se realice mejoras mayores, con eminente cierre por orden sanitaria.

El propósito del Proyecto es el de habilitar un espacio dedicado a la atención médica de los habitantes de las comunidades del Distrito de San Pedro, de acuerdo con las recomendaciones de la CCSS y el Ministerio de Salud. El Proyecto en términos generales, busca resolver las necesidades de atención médica de los habitantes de las comunidades de San Pedro en su propia zona de residencia.

La Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, fue conformada el día 16 de junio del año 1974, y surgió con el fin de velar por el desarrollo y bienestar de los habitantes del Distrito de San Pedro de Pérez Zeledón. La comunidad de San Pedro se ubica aproximadamente a más de 20 km. del centro de San Isidro.

Como parte de los proyectos de desarrollo prioritarios, para la comunidad de San Pedro y que se encuentran incorporados en los planes de trabajo de la Organización, se encuentra la construcción de un edificio para la atención médica de las familias de la comunidad. No obstante, debido a la condición socio-económica de sus habitantes, no ha sido posible la recolección de los recursos necesarios para la realización del presente Proyecto. Razón por la cual, se le ha planteado al IMAS, la solicitud de los recursos requeridos para poder llevar a cabo dicha obra.

De acuerdo con información aportada por la Organización, actualmente las familias de las comunidades del Distrito de San Pedro, son atendidas en un edificio que se encuentra en malas condiciones y en planes de ser clausurado, por

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

lo que la comunidad requiere de un edificio con las condiciones necesarias e indispensables para la realización de una atención médica óptima; además poder dar seguimiento a las personas con padecimientos que requieren una atención más eficaz, sea ya padecimientos físicos y/o mentales que padecen las personas que habitan en la zona, y que a la vez, esta atención médica cumpla con las exigencias de la CCSS, para poder continuar prestando servicios de atención en la zona. La propuesta es muy importante, pues pretende mejorar e implementar los servicios de atención médica en la comunidad, por lo que la solicitud, representa un insumo orientado a mejorar la calidad de vida de las personas habitantes de esta comunidad y desarrollar acciones para garantizar un mejoramiento de la condición de salud.

Según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su constitución aprobada en 1948, la salud se conceptualiza como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. En este sentido, la propuesta presentada se orienta a fortalecer y promover el control y seguimiento de las condiciones de salud de las personas habitantes de la zona, así como adecuar un espacio para la atención de consultas médicas, relacionadas con enfermedades y padecimientos físicos que aquejan la calidad de vida de las personas que habitan en la comunidad, garantizando el acceso a los servicios básicos y necesarios para una buena calidad de vida y la participación en procesos socio-educativos y de trabajo.

La comunidad de San Pedro, se ubica aproximadamente a más de 20 km. del centro de San Isidro de Pérez Zeledón.

De acuerdo con estadísticas proporcionada por el Censo de población del 2011, el Distrito de San Pedro cuenta con una población de 4.478 hombres 4.598 de mujeres, para un total de 9.076 personas habitantes. Los datos revelan que este Distrito tiene una extensión de aproximadamente 209.3 km<sup>2</sup>, con una densidad de población de 43.5 por km<sup>2</sup>.

Según datos del Censo 2013, elaborado por MIDEPLAN, revela una situación de satisfacción de necesidades humanas y de calidad de vida parcializada, es decir de carencia de elementos necesarios para la vida de las personas, que se deben de fortalecer, a fin de acercar a las familias de esta comunidad, a los niveles de desarrollo deseados.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

De conformidad con los datos proporcionados por la UIPER del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en la comunidad de San Pedro, se contabilizan un total de 328 familias ubicadas en el nivel 1 y 2, que califican en condición de pobreza extrema, 181 familias en nivel 1 y 2, en condición de pobreza básica y 42 familias en nivel 3, que se ubican en condición de pobreza básica y extrema, para un total de 551 familias en condición de pobreza básica y extrema de 572 encuestadas.

Considerando que el Proyecto es de interés de los pobladores de todo el Distrito, la población beneficiaria del Proyecto, son todas las familias pertenecientes a las comunidades de: San Pedro Centro, Tambor, Los Ángeles, San Rafael, Arenilla, San Gerónimo, Santa Ana, La Esperanza, y la Fortuna.

Como principal actividad económica de las personas habitantes de la comunidad, es el cultivo de café, el cual genera pocos ingresos a la familia, debido al deterioro de las condiciones de producción, relacionadas con el cambio del clima y la afectación de los cultivos por enfermedades.

Dentro de los servicios disponibles en la comunidad para el desarrollo de los procesos educativos, mentales, afectivos, deportivos y de salud, se encuentra la presencia de una escuela, Templo Católico, canchas de fútbol, el EBAIS, salón comunal, acueducto rural, y servicios de transporte urbano de regular calidad.

Las personas beneficiarias de este Proyecto, se calculan en un total de 5.000, pertenecientes a las comunidades de San Pedro Centro, Tambor, Los Ángeles, San Rafael, Arenilla, San Gerónimo, Santa Ana, La Esperanza y la Fortuna, entre otras.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se ubicará Contiguo al Salón Comunal de San Pedro, en el Distrito San Pedro, Cantón Pérez Zeledón, de la Provincia de San José, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **47.2%**, ocupando la posición **389**, y considerado en el grupo de los distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Bajo**.

**SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “**Construcción de un EBAIS**”, el aporte económico por parte del **IMAS** es por la suma de **¢ 149.287.751,00**, los que serán utilizados en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

incluir, mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Se cuenta además como aporte el terreno inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Pérez Zeledón, San José, Partido San José folio real 654287-000, plano de catastro SJ-1698323-2013, y donde se construirá el Proyecto; lo anterior como aporte de contrapartida, indicado según folio número 0000211, del expediente administrativo del Proyecto N° 1872, Tomo I.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el **Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Caja Costarricense de Seguro Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Pérez Zeledón, San José** para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un EBAIS”**, por un monto de **¢ 149.287.751,00** (ciento cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y un colones exactos).

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**4.7 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL DE LIBERIA, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS PARA ALBERGAR A VEINTE ADULTOS MAYORES”, SEGÚN OFICIO SGDS-1741-12-2016.**

La Licda. Erika Valverde solicita la anuencia para el ingreso de la MSc. Dinia Rojas, Jefa de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, además de las señoras Ivannia Picón y Paola Bustos de la ARDS Chorotega.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La señora Paola Bustos expone la presentación denominada **“CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS PARA ALBERGAR A VEINTE ADULTOS MAYORES”**, la cual forma parte integral de esta acta.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Dra. María Leitón señala que esta organización cuenta con el estatus de bien social, y que para este proyecto se ha realizado todo lo que doña Anabelle Hernández explicó anteriormente que debía cumplirse para un tema de un ente rector como lo es CONAPAM.

El Ing. Ronald Cordero consulta en qué consisten los dos módulos. Además, una vez que el proyecto termine "llave en mano", cuánto tiempo se tiene para hacer reclamos sobre la calidad de la obra.

La señora Paola Bustos explica que la obra tiene un área de 430m<sup>2</sup>.

La Dra. María Leitón comenta que el proyecto consiste en la construcción de dos módulos para albergar 20 adultos mayores.

La señora Paola Bustos indica que va a cumplir con todos los requerimientos de acuerdo a la ley 7600.

El Ing. Ronald Cordero comenta a modo de sugerencia, que según comentarios escuchados, algunos proyectos al final después de cierto tiempo después de entregados, empiezan a fallar apagadores, servicios sanitarios, reventaduras en las paredes, etcétera. Entonces, que se ponga atención en el lapsus que se tendrá para hacer todo ese tipo de reclamos.

La señora Paola Bustos manifiesta que eso se va a quedar de acuerdo a las especificaciones técnicas que están en el plan de inversión inicial, y que el ingeniero del IMAS estará en constantes supervisiones y seguimiento con el otro compañero ingeniero responsable de la obra por parte de la organización.

La MSc. Dinia Rojas comenta que el ingeniero del IMAS hace un informe de aceptación conforme al plan de inversión, a que estén completamente cumplidos los términos del mismo. De ahí en adelante, si existe alguna situación, se hará saber y se podrá levantar un informe en cualquier situación que falle. Ahí hay una responsabilidad de quien construye.

El Lic. Enrique Sánchez consulta si estos adultos mayores están en condición de pobreza sin familias, en condición de calle o de abandono, o todos son de familias unipersonales o es combinado, no es un lugar exclusivo para adultos mayores en abandono.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La señora Paola Bustos comenta que los que están ahorita en el albergue son mayormente por situaciones de abandono de las familias y otros por factor económico.

La Licda. Erika Valverde consulta con respecto a los requisitos de seguridad de las instalaciones, tomando en cuenta varios aspectos: uno es recordar el lamentable incendio que hubo en Tilarán en un hogar de ancianas y ancianos; también, ahora que se tuvo en ruta el huracán; y que hay una serie de condiciones para las que hay que prepararse, en especial, el tema de incendios y de seguridad. En ese sentido quisiera consultar, por responsabilidad de la Junta, cómo se está pensado en el diseño.

La señora Paola Rojas comenta que en el módulo viene todo lo de la parte eléctrica y están contemplados todos esos detalles. Se ha hablado en diferentes sesiones y con los ingenieros y todos esos detalles se han previsto para evitar todos los sucesos antes mencionados.

La MSc. Dinia Rojas comenta que cualquier obra de construcción debe de contemplar todo el tema de las leyes de seguridad y lo correspondiente a ellos. Es algo que siempre se va a verificar. Este es solo la ampliación, pero sin embargo siempre es revisado.

La Dra. María Leitón comenta que esta es una organización con experiencia y es un hogar modelo, donde lo que se hará es ampliar. En los documentos se indica que se está respetando todo lo que tiene que ver con la ley 7600.

Además, es una organización con experiencia en la atención de personas adultas mayores avaladas por CONAPAM.

La Licda. Erika Valverde sugiere que, de oficio, cuando se tenga cualquiera de este tipo de proyectos, se traiga ese tema a colación en las presentaciones, a efectos de salvar responsabilidades de todas las partes.

Al ser las 19:07 horas se retiran las funcionarias.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 662-12-2016.**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1406-12-2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL DE LIBERIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado, “**Construcción de Dos Módulos para Albergar a Veinte Adultos Mayores**”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 237-12-2016-CL del 08 de diciembre 2016, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio # DSPC-1110-12-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de Dos Módulos para Albergar a Veinte Adultos Mayores**”.

**TERCERO:** Que mediante oficio # SGDS-1741-12-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL DE LIBERIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de Dos Módulos para Albergar a Veinte Adultos Mayores**”.

**CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es disponer de una infraestructura adecuada que permita mejorar la capacidad operativa del Centro, dirigida a veinte personas adultas mayores, que se encuentran en condición de pobreza y riesgo social, permitiéndoles mejorar su calidad de vida; asimismo ampliar la cobertura del Hogar, para brindar servicios en forma oportuna y adecuada a veinte personas adultas mayores, que se encuentran en riesgo social, a la vez, las personas beneficiarias dispongan de un espacio adecuado para el desarrollo de diversas actividades, como alimentación, salud, recreación, entre otras.

La Asociación San Vicente de Paúl de Liberia, es una Organización con más de 40 años al servicio de una Atención Integral, espiritual, física y mental, con un sentido

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

social, dentro de un marco de equidad, manejando eficientemente los recursos en procura de mejorar la calidad de vida de este sector de personas de la comunidad. Procurándoles en todo momento, una atención y servicio de calidad, en un marco de respeto y comprensión, y siempre en procura de ser la mejor alternativa de servicio social, para las personas adultas mayores de la provincia. Brindando una mejor calidad de vida, a través del crecimiento de sus instalaciones y el mejoramiento continuo, de sus Programas de Salud y Recreación, tanto para las personas beneficiarias actuales como para las futuras personas beneficiarias.

Tomando en cuenta que nuestro objetivo principal es ofrecer diariamente, un buen servicio de calidad, a todas las personas adultas mayores que estén bajo su cuidado; por consiguiente, es indispensable el mejoramiento de las instalaciones, cumpliendo todos los requerimientos legales, establecidos para dicho fin, y por ende, optimizando los servicios que se ofrecen en la actualidad, como los programas de salud, recreación, espirituales, entre otros; asimismo capacitando al personal que está a cargo de dicho Centro.

El Proyecto consiste esencialmente, en la construcción de dos módulos para albergar a veinte personas adultas mayores, en condición de pobreza y riesgo social, los cuales provienen de diversas comunidades de Guanacaste, que por diversas situaciones, tales como, abandono familiar por condición económica o familiar, requieren de un espacio adecuado, que les permita vivir dignamente, satisfaciendo sus necesidades básicas.

El Hogar de San Vicente de Paúl de Liberia, brinda sus servicios a personas adultas mayores, en condición de pobreza y riesgo social, con una cobertura a nivel de toda la Provincia de Guanacaste; actualmente la población ha aumentado en los últimos años, debido a factores económicos que adolecen los familiares de estas personas. Ante esta situación, la Organización solicita la intervención de la Institución para ver la posibilidad de ampliar la infraestructura física, mediante la Construcción de dos Módulos, para dar albergue a veinte personas adultas mayores, donde se les brindará servicios de alimentación y alojamiento, cuidado, entre otros servicios. Dicha construcción de los módulos, es una oportunidad para la Organización, de ampliar su cobertura de atención, con los servicios que brinda, en forma eficiente, en función de la población más necesitada.

Las personas beneficiarias del Proyecto, serán veinte personas adultas mayores, en condición de pobreza y riesgo social, que carecen de un hogar, familia, de vínculos afectivos, producto de una dinámica familiar disfuncional, procedentes de

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

diversas comunidades de la Provincia Guanacaste, de ahí que la cobertura es a nivel de la Provincia. Es importante mencionar que dicho Proyecto, se va a ejecutar en un Distrito Prioritario, de interés de Intervención Regional, que integra la Estrategia Puente al Desarrollo, estrategia Nacional para la reducción de la pobreza y la desigualdad social.

Según información en SIPO, con respecto a las personas adultas mayores del Cantón de Liberia, tenemos que como un dato importante, es el Tipo de Pensión que disfruta, por lo que se presenta el siguiente cuadro:

<b>TIPO DE PENSION</b>	<b>N° ADULTOS MAYORES</b>
IVM	324
Magisterio Poder Judicial	12
RNC	377
Otra	13
Parálisis Cerebral Profunda	2
Sin Pensión	518
<b>Total General:</b>	<b>1.246</b>

Se puede apreciar, en el cuadro anterior, que 518 personas adultas mayores no poseen pensión de ninguna índole, que implica que es un sector en mayor desventaja social, con múltiples carencias que no le permiten satisfacer sus necesidades básicas, alguno de ellas en estado de abandono, por parte de los familiares y aunado a sus problemas de salud.

Con respecto a las personas adultas mayores, que reciben una pensión del Régimen No Contributivo, el monto de dicha pensión al ser por la suma de ¢ 78.000.00, este es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas, situación que se agudiza cuando es una persona adulta mayor sola, constituyéndose en una familia unipersonal.

Un aspecto importante de analizar es la condición de pobreza de las personas adultas mayores. Para ello se detalla el siguiente cuadro:

<b>N° de Personas Mayores</b>	<b>Condición Pobreza según LP</b>
535	Pobreza Extrema
434	Pobreza Básica

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

277	No Pobre
<b>Total :</b> 1.246	

De conformidad a los datos anteriores, se observa que existen 435 personas adultas mayores, que se ubican en pobreza extrema, con una serie de necesidades básicas insatisfechas, le sigue en orden de prioridad las 534 personas adultas mayores en condición de pobreza básica que satisfacen algunas de las necesidades, pero no en forma integral.

Una vez más se puede asegurar que con respecto a las personas beneficiarias del Proyecto, son personas en condición de pobreza y vulnerabilidad social. Son veinte personas adultas mayores, que presentan múltiples carencias económicas, social, afectiva, emocional, constituyendo familias unipersonales, carentes de redes de apoyo a nivel familiar.

Es por tanto, de gran necesidad la ampliación de las instalaciones, con el fin de poder albergar al menos a 20 personas adultas mayores más, que cuenten con la necesidad de este servicio. Cabe mencionar que la solicitud de este Proyecto, se basa fundamentalmente de las siguientes fuentes:

- En el Informe de Situación de la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, que pronostica un incremento significativo de personas adultas mayores en el país para los próximos veinticinco años; está claro que este informe está basado en estudios demográficos de muchos años.
- Datos que se consignan en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), en el que se estima al 30 de junio 2016, una población total en Costa Rica de 4.890.376 habitantes, con un nivel total de pobreza del 21.70%, es decir, 1.061.212.24 habitantes, con un nivel de pobreza extrema de 7.20% que corresponde a 352.107.28, factores que son de gran incidencia en el aumento de la necesidad del servicio en los Hogares para las personas adultas mayores.

Por otra parte, cabe destacar que según el INEC, la población de Guanacaste al mes de junio 2016, es de 371.375 personas habitantes, de los cuales 28.344, están en edades de 65 años y más, es decir un 7.6% de la población total de la Provincia. En lo que respecta al **Cantón de Liberia**, posee una población de **71.528 personas habitantes**, de los cuales **4.293**, están en edades de 65 años y más, es decir un 6% de la población total del Cantón.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Cabe destacar que la Provincia de Guanacaste, cuenta únicamente con 16 centros entre hogares y centros diurnos de atención para las personas adultas mayores, que en promedio pueden atender 35 personas adultas mayores por institución, con la salvedad de que en los centros diurnos, las personas adultas mayores, son atendidas únicamente durante el día. Por consiguiente la Asociación San Vicente de Paúl de Liberia, ve de suma importancia, la necesidad de aumentar en infraestructura, que les permita dar la posibilidad de una vida digna, a 20 personas adultas mayores más y aumentar la capacidad de atención en un 62.5% más de la población actualmente atendida.

En vista de que el incremento de solicitudes de ingreso, recibido por la Asociación en los últimos meses, ha hecho de suma importancia que la Organización pueda atender a estas personas, por lo que se está muy claro que la propuesta del Proyecto, ayudará a incrementar la atención de este sector con gran necesidad. Tal es así, que la Organización, al no contar con los recursos económicos, le planteó al IMAS el Proyecto, con el fin de mitigar un poco la necesidad de este servicio, considerando además, que en la zona de Liberia, únicamente la Asociación San Vicente de Paúl, brinda este tipo de atención y ayuda social a este sector de la población; sin embargo no se limita a la zona de Guanacaste, con el entendido que a nivel nacional, se vive la misma realidad, habiendo siempre apertura a recibir a la personas adultas mayores, de cualquier parte del país, puesto que no se enfoca a regiones geográficas, sino a la necesidad de las personas adultas mayores que son la prioridad de la Organización.

El presente Proyecto tiene como potenciales personas beneficiarias directas, a una población de veinte personas adultas mayores, en condición de pobreza y riesgo social.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora en Desarrollo Social Licda. Paola Bustos Obando, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se ubica en el Barrio Los Ángeles, del Edificio del ICE, 300 metros al oeste y 100 metros al norte, Distrito Liberia, Cantón Liberia, Provincia Guanacaste, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (**IDS**), según MIDEPLAN 2013, del **67.6%**, ocupando la posición **139**, y considerado en el grupo de los distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Medio**.

**SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “**Construcción de Dos Módulos para Albergar a Veinte Adultos Mayores**”, el aporte económico por parte del IMAS es

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

por la suma de **¢ 128.506.360,00**, los que serán utilizados en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir, mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Se cuenta además con un aporte económico por parte de la Organización comunal por la suma de ¢ 10.317.500.00, además del inmueble donde se construirá el Proyecto, inscrito en el Partido de Guanacaste, folio real 057639-000, a nombre de la Asociación de San Vicente de Paúl de Liberia, según plano de catastro # G-0631756-1986; lo anterior como aporte de contrapartida, indicado según folios números 000361 y 000125, del expediente administrativo del Proyecto N° 1800, Tomo I.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL DE LIBERIA**, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de Dos Módulos para Albergar a Veinte Adultos Mayores”**, por un monto de **¢ 128.506.360,00** (ciento veintiocho millones quinientos seis mil trescientos sesenta colones exactos).

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**4.8 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN EL HOGAR DE ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN DE AGUIRRE”, SEGÚN OFICIO SGDS-1745-12-2016.**

La Licda. Erika Valverde solicita la anuencia para el ingreso de la MSc. Dinia Rojas, Jefa de Desarrollo Socioprodutivo y Comunal, además de la Licda. Leticia Ugalde y Greivin Ortega, ARDS Puntarenas.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Dra. Leitón comenta que para este proyecto, esta organización cuenta con el estatus de Bien Social. El proyecto pasó por la comisión de protocolo de CONAPAM y fue avalado.

La Licda. Leticia Ugalde expone la presentación denominada “Construcción de la primera etapa del Hogar para Personas Adultas Mayores (PAM) del Cantón de Quepos”, la cual forma parte integral de esta acta.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que está gratamente impresionado de la participación de los muchos actores, que eso no depende de la disposición de esos actores para hacerlo, también depende del trabajo que hacen los Profesionales Ejecutores del IMAS para convencer a esas instituciones y empresas de participar. Es un hecho que requiere de un esfuerzo conjunto e importante.

Al ser las 7:45 se retiran las funcionarias y el funcionario.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 663-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1422-12-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado, **“Construcción de la Primera Etapa de las Nuevas Instalaciones que Albergarán el Hogar de Adultos Mayores del Cantón de Aguirre”**, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 245-2016-CL del 09 de diciembre 2016, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio # DSPC-1112-12-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de la Primera Etapa de las Nuevas Instalaciones que Albergarán el Hogar de Adultos Mayores del Cantón de Aguirre”**.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**TERCERO:** Que mediante oficio # SGDS-1745-12-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de la Primera Etapa de las Nuevas Instalaciones que Albergarán el Hogar de Adultos Mayores del Cantón de Aguirre”**.

**CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es construir la primera etapa del Hogar para personas Adultas Mayores (PAM), vecinas de la localidad de Quepos, con el fin de brindarles un techo digno y seguro de mediano a largo plazo. Durante esta fase, se desea edificar un área de enfermería, sala de espera, oficina dos módulos de habitaciones dobles, cocina, comedor, lavandería, salón para máquinas y planta de tratamiento. La localidad a construir cuenta con los permisos de construcción, acceso a calle pública y los servicios de electricidad y agua.

Las condiciones actuales de las instalaciones del Hogar para las Personas Adultas Mayores, de la Asociación Pro-Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, se ubica en una zona declarada por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencia, como zona afectada por inundaciones, provocadas por el Río Paquita. Además la infraestructura, presenta deterioro físico, siendo el Hogar el único espacio que brinda servicios a PAM, que están en riesgo social, en el Cantón de Quepos.

Surge la necesidad de reubicar las instalaciones a la localidad de Naranjito, territorio que salvaguarda la integridad física de las personas beneficiarias, ello contribuye de manera transversal, el disfrute de los derechos humanos y el desarrollo del Cantón.

Las personas directas a beneficiarse son personas adultas mayores de la localidad de Quepos y de algunas otras zonas del país, la mayoría tienen como único ingreso la pensión del Régimen No Contributivo, esto considerando los ingresos monetarios. En relación a las condiciones psicosociales, se determina que dicha población se ubica en un grado de vulnerabilidad y riesgo social; ante este panorama Costa Rica ha participado en la firma de convenios y leyes para salvaguardar su integridad física y emocional, con el fin de retribuirles derechos mediante un enfoque de atención integral, por ende, los centros para reubicación

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

de personas adultas mayores, son una manifestación de los lugares donde se les ofrece servicios de atención.

Es importante resaltar que existe un compromiso Estatal, que devela la atención a este grupo poblacional, que requiere especial atención de asegurarles la calidad de vida de las personas adultas mayores. Requiere de la construcción de instalaciones que dignifiquen su instancia. El Distrito donde se ubica el Hogar, es declarado Distrito Prioritario para el Plan Nacional de Desarrollo en la Administración (2014-2018). Las características socio-demográficas develan especial atención, además existen situaciones que generan deterioro de la calidad de vida de la población, por la presencia de problemáticas sociales, es en esta arista que el Estado ingresa mediante las políticas sociales.

Se logra visualizar que la construcción de la primera etapa del Hogar para las PAM, se traduce en la operacionalización de acciones en pro al cumplimiento del Plan de Desarrollo, que se compromete a mejorar la calidad de vida de los integrantes de la zona de Quepos, así mismo apunta al disfrute de derechos de las personas adultas mayores, mismo interés se respalda en el marco legal de la Política Pública N° 7935, aprobada en el año 1999, cuyos objetivos se traducen en:

- a) Garantizar a la persona adulta mayor, igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.
- b) Garantizar la participación activa de la persona adulta mayor, en la formalización y ampliación de las políticas que las afectan.
- c) Promover la permanencia de la persona adulta mayor, en su núcleo familiar y comunitario.
- d) Propiciar formas de organización y participación, de la persona adulta mayor, que le permita al país aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.
- e) Impulsar la atención integral e interinstitucional de la persona adulta mayor, por las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.
- f) Garantizar la protección y la seguridad social de la persona adulta mayor.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Además de ello, según apunta el Vigésimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2014, la transición demográfica de las Personas Adultas en Costa Rica, será de un 20% para el año 2050, estando actualmente (2016) en 8%.

Ante este panorama, se justifica la inversión pública que se ejecutará, mediante el traslado en efectivo de 350 millones de colones para la Construcción de la Primera Etapa de las Instalaciones del Hogar para Personas Adultas Mayores de Quepos. Recurso monetario que será acreditado y afianzado por instancias competentes mediante el apoyo técnico, supervisión regional y uso correcto del beneficio por parte del departamento legal.

El presente Proyecto tiene como personas beneficiarias directas, a una población de 22 personas adultas mayores, que tienen instancia permanente en el Hogar, mismos que tienen como único ingreso la pensión del Régimen No Contributivo y/o Invalidez Vejez y Muerte, con excepción de cuatro de ellas que no tienen ningún tipo de ingreso económico.

Según testimonia la persona administradora, a las personas adultas mayores que tienen algún ingreso, se les deja la suma de ₡ 7.000.00 colones para que hagan uso personal, ya que el sobrante deben cederlo al Centro, para el funcionamiento del mismo, de acuerdo a las políticas que los rigen. Las edades de las personas beneficiarias del Hogar, oscilan en edades de los 68 años de edad a los 94 años de edad.

La mayoría de ellas tienen problemas psicosociales, no obstante el cuidado integral que le ofrece el Centro, les posibilita hacer de su instancia, en dichas instalaciones, una redistribución a mejorarles la calidad de vida; es por ello que es de suma importancia, ofrecerles un espacio acorde con las necesidades, y donde no haya riesgo de desastres naturales, como es el caso de las instalaciones actuales.

**QUINTO:** Que para el Proyecto denominado “**Construcción de la Primera Etapa de las Nuevas Instalaciones que Albergarán el Hogar de Adultos Mayores del Cantón de Aguirre**”, el aporte económico por parte del IMAS es por la suma de **₡ 350.000.000,00**, los que serán utilizados en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir, mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Se

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

cuenta además con los aportes económicos adicionales por parte de la Empresa Privada por un monto de ¢37.000.000.00 y de la Organización comunal por la suma de ¢ 15.000.000.00, además el inmueble donde se construirá el Proyecto, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 206785-000, a nombre de la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, según plano de catastro # P-1904497-2016; lo anterior como aporte de contrapartida, indicado según folios números 0000243 y 0000179, del expediente administrativo del Proyecto N° 1874, Tomo I.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS**, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de la Primera Etapa de las Nuevas Instalaciones que Albergarán el Hogar de Adultos Mayores del Cantón de Aguirre”**, por un monto de ¢ **350.000.000.00** (trescientos cincuenta millones de colones exactos).

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**4.9 ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0060-10-16, 0062-10-16, 0063-10-16, 0064-10-16, 0065-10-16 Y 0067-11-16. CASOS NUEVOS 0068-11-16, 0069-11-16, 0070-11-2016, 0071-11-16, 0072-11-2016, 0073-11-16, 0075-12-16, 0076-12-16.**

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de la MSc. Dinia Rojas, Jefa de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

**RESOLUCIÓN No. 0060-10-16**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 664-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que las propiedades inscritas en el Partido de San José según folios reales 658325-001-002 y 658326-001-002, ubicados en el Proyecto La Carpio, y que soportan una hipoteca en Primer Grado a favor del IMAS, según documento, folio # 000138, extendida por el Área Administración Tributaria, refiere entre otras cosas, que la deuda que mantiene con la Institución el señor Azofeifa Calderón Rubén Darío cédula # 9-104-715, se encuentra al día; además la misma tiene cuotas adelantadas al mes de diciembre 2016.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0060-10-16 del 10 de octubre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, levantamiento de limitaciones para traspaso de dos medios derechos de dos inmuebles, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Mayorga Gómez Carmen cédula # 5-303-479, para que traspase los dos medios derechos 002, de los inmuebles inscritos en el Partido de San José folios reales 658325-001-002 y 658326-001-002, a favor de su excompañero el señor Azofeifa Calderón Rubén Darío cédula # 9-104-715, propietario actual de los derechos 001; **a su vez y en el mismo acto**, el señor Azofeifa Calderón traspasará el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 158387-000, libre de gravámenes y anotaciones, a favor de la señora Mayorga Gómez Carmen cédula # 5-303-479, propiedad ubicada en el Distrito 1° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago, casa # 34-P.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0062-10-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 665-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobres, con 607 de puntaje y en grupo 4. La familia tuvo la intervención del IMAS, según expediente desde el año 1983, hasta el año 2001, debido a su condición de pobreza extrema; jefe de familia con problema de salud, con limitaciones para laborar.

2.- Que la familia reside en la vivienda a titular hace 30 años, les fue entregada por el IMAS, luego de realizarse varias reuniones con vecinos de la zona, en condiciones de pobreza extrema y riesgo social, y que estaban en busca de una solución habitacional.

La vivienda presenta regulares condiciones de conservación, está construida en zócalo, con piso de cemento, sin cielo raso, consta de dos dormitorios, sala-comedor y cocina. Cuenta además con los servicios básicos, abastecimiento de agua y electricidad.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0062-10-16 del 18 de octubre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 5, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote Nº</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Vives Marín Marco Antonio c/c Vives Marín Marcos Alvarado Solano Carmen	3-215-120 3-177-318	5	C-1806118-2015	3-228538-000	162.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0063-10-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 666-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza extrema, con 406 de puntaje y en grupo 1. Familia de escasos recursos económicos, lo que percibe no cubre sus necesidades ni los servicios básicos. La familia ha recibido beneficios por parte de la Institución para atender necesidades básicas y de apoyo a estudiantes.
- 2.- Que la vivienda fue adjudicada por el IMAS, hace más de 26 años, por ser familia de escasos recursos económicos.

Vivienda que se encuentra en regulares condiciones de conservación. Está construida en material prefabricado, con piso de cemento, lujado, consta de dos

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

dormitorios, sala-comedor y cocina. Cuenta con los servicios básicos, abastecimiento de agua y electricidad.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0063-10-16 del 19 de octubre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 24, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Picado Madrigal Marta Eugenia	1-512-123	24	C-1804271-2015	3-228538-000	196.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0064-10-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 667-12-2016.**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**CONSIDERANDO**

1.- Que familia está compuesta por tres miembros, los cónyuges, ambos de 62 años de edad y un hijo de 38 años de edad, a la fecha estudiante. En la misma vivienda vive, como segunda familia, una hija, madre soltera con una niña de 3 años; reside temporalmente en la casa de sus padres.

2.- Que la vivienda fue adjudicada a la familia, por el IMAS, hace aproximadamente 30 años, por su condición de pobreza extrema, que con el transcurso del tiempo la familia supera dicha condición, debido a varios factores, el hecho de no pagar alquiler, la independencia de cuatro hijos, que formaron sus propios grupos familiares, entre otros.

La vivienda es en zócalo, se encuentra en regulares condiciones de conservación, tiene buen mantenimiento, sobre todo en la parte interna de la casa. Cuenta además con los servicios básicos de agua y electricidad. No cuentan con buen sistema de tratamiento de aguas sépticas.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre, con 648 de puntaje y en grupo 4.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0064-10-16 del 24 de octubre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 1, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
López Loaiza Carlos Alberto Alvarado Solano Nora	3-198-986 3-200-104	1	C-1806246-2015	3-228538-000	241.00

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0065-10-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 668-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia es unipersonal, compuesta por la solicitante de 64 años de edad, con enseñanza primaria completa, soltera, procreó cuatro hijos, los cuales integraron cada uno su propia familia.

El ingreso familiar lo constituye un monto de ¢ 100.000.00 mensuales, producto del aporte voluntario de uno de sus hijos. Se puede decir que los ingresos recibidos solo le alcanza a la beneficiaria, para cubrir las necesidades básicas, dejando por fuera otras necesidades como salud o recreación.

2.- Que la vivienda es construida en zócalo, se encuentra en regulares condiciones, al igual que el zinc, con piso de cemento, no dispone de cielo raso; consta de dos dormitorios, sala y cocina. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

Dentro del hogar se nota un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento de la solicitante.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 573 de puntaje y en grupo 3.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0065-10-16 del 27 de octubre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 43, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Dittel Dittel Patricia	3-193-958	43	C-1804380-2015	3-228538-000	293.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0067-11-16**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 669-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la solicitante Doña Aney, soltera de 55 años de edad, con enseñanza de primaria incompleta, pensionada del RNC de la CCSS, y un nieto de 11 años de edad, estudiante de primaria, que está bajo su responsabilidad por disposición del PANI, al estar su padre privado de libertad.

Dentro de la vivienda, como segunda familia, vive una nieta de la solicitante, de 24 años de edad, a quien asumió como hija de ella, desde su nacimiento, debido a un problema que consta en el expediente. Esta es madre de un niño de un año de edad.

2.- Que la solicitante ocupa la vivienda, propiedad IMAS, desde hace 30 años, cuando se le otorgó el permiso de ocuparla, por su condición de pobreza. Esta se encuentra en malas condiciones de conservación, en cuanto a paredes externas, construida en bloques y madera, consta de 3 dormitorios y sala-comer-cocina.

Dentro del hogar se nota un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del grupo familiar.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza extrema, con 460 de puntaje y en grupo 1. Asimismo, la nieta que conforma la segunda familia, igual califica en extrema pobreza y en grupo 1.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0067-11-16 del 02 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 28, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Vásquez Vásquez Aney Castellón Vásquez María De Los Ángeles	5-183-781 3-459-609	28	C-1806976 2015	3-228538-000	281.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0068-11-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 670-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la pareja solicitante, ambos solteros y de 55 años de edad, con primaria completa, conviven en unión libre aproximadamente 29 años. Familia oriunda de Turrialba, y viven en el inmueble más de 22 años.

2.- Que en la actualidad las condiciones que presenta la vivienda son regulares, como el zinc, las paredes externas, sin cielo raso, consta de 2 dormitorios y dos aposentos más para sala-comer y cocina. Cuenta además con los servicios básicos de agua y electricidad.

Dentro del hogar se nota un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del grupo familiar.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre y en grupo 3. Según la FIS aplicada en abril del 2000, la familia calificaba en extrema pobreza, con un puntaje de 375.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0068-11-16 del 11 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 15, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Jiménez Navarro Carlos Heriberto Pérez Quiros Giselle	3-245-354 3-288-725	15	C-1808206-2015	3-228538-000	170.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0069-11-16**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 671-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la pareja solicitante, casados, él de 52 y Doña Elizabeth de 50 años de edad, procrearon seis hijos, todos casados e independientes con familia propia.

La vivienda es construida en zócalo, se encuentra en buenas condiciones de conservación. Refieren vivir en el inmueble aproximadamente 30 años. Cuentan con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

2.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre y en grupo 4, con 644 de puntaje. Sin embargo según folio # 0000031, la familia era de escasos recursos económicos; recibía de la Institución, un subsidio para cubrir necesidades urgentes, por la suma de ¢ 20.000.00 al mes (1998).

Dentro del hogar se nota un mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del grupo familiar.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0069-11-16 del 14 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 42, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Solano Solano Elizabeth	3-283-180	42	C-1806113-2015	3-228538-000	310.00

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0070-11-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 672-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la pareja solicitante, matrimonio estable, casados hace 39 años, de 57 y 55 años de edad respectivamente; ambos con una escolaridad de secundaria incompleta. La familia es oriunda de Turrialba, propiamente del Proyecto Noche Buena, donde residen desde el inicio del proyecto de vivienda, hace más de 30 años.

2.- Que actualmente las condiciones que presenta la vivienda es regular, casa tipo zócalo; consta de 4 dormitorios y 2 aposentos más para sala-comedor y cocina.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 562 de puntaje y en grupo 3.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0070-11-16 del 22 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 6, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Porras Umaña Ricardo Pereira Astúa Elizabeth	7-064-082 3-244-221	6	C-1806247-2015	3-228538-000	224.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0071-11-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 673-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la familia constituida por la solicitante, de 56 años de edad, cursó el séptimo año de enseñanza secundaria, divorciada, procreó 4 hijos, solo uno de ellos, llamado Jean Carlos, de 23 años de edad, es quien vive con la solicitante, quien es estudiante universitario. También vive con ella, desde hace dos años, una sobrinita de 5 años, a solicitud del PANI.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

2.- Que la familia es oriunda de Turrialba, vive en el inmueble a titular aproximadamente 30 años de manera permanente.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre, con 582 de puntaje y en grupo 3. Sin embargo en el año 2000, según folio # 000043, la familia calificaba en extrema pobreza y participaba, en ese momento, del Programa Mujeres en Condición de Pobreza.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0071-11-16 del 23 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 14, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Vega Bravo Marlene	3-241-624	14	C-1806115-2015	3-228538-000	241.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

**RESOLUCIÓN No. 0072-11-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 674-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por ambos cónyuges de 47 años de edad y con primaria completa. Como segunda familia vive con ellos, una hija de 23 años con su bebe de 2 años de edad, nieta de la pareja.

2.- Que la familia es oriunda de Turrialba, constituida hace 27 años, tiempo que tienen de vivir en la propiedad a titular. La vivienda se encuentra en muy malas condiciones de conservación, construida en prefabricado, con piso de cemento, sin cielo raso, con un dormitorio, sala-comedor y cocina.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 509 de puntaje y en grupo 2. Sin embargo según la FIS de abril 2000, la familia calificaba en extrema pobreza, con 325 de puntaje, folio # 000122.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0072-11-16 del 24 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 20, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Alvarez Cerdas Dimas Portuguez Castillo Rocío	3-300-132 3-297-795	20	C-1805825-2015	3-228538-000	202.00

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0073-11-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 675-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está conformada por ambos cónyuges de 44 y 32 años de edad respectivamente, constituida hace 8 años por matrimonio, con tres hijos menores de 8, 5 años y una menor de 4 meses de nacida. Los dos hijos mayores estudiantes de tercer grado y preescolar respectivamente. Doña Laura se dedica a tiempo completo a los quehaceres del hogar.

2.- Que la familia es oriunda de Turrialba. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, es construida en zócalo, con piso de cemento, no dispone de cielo raso, consta de tres dormitorios, sala-comedor-cocina.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 530 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0073-11-16 del 25 de noviembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 16, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Barquero García Laura	3-393-381	16	C-1806097-2015	3-228538-000	398.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0075-12-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO No. 676-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la pareja de 40 y 27 años de edad respectivamente, conviven en unión libre 12 años y procrearon dos hijas, actualmente de 10 y 7 años, ambas estudiantes de escuela. La solicitante se dedica a los quehaceres del hogar.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

2.- Que la vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, en lo que respecta a las paredes externas, construida en prefabricado, piso de cemento en mal estado; consta de un dormitorio y otro aposento para la sala-comedor y cocina. Cuenta con los servicios de agua y electricidad. No cuentan con un buen sistema de tratamiento de aguas negras.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza extrema, con 456 de puntaje y en grupo 1.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar la Resolución N° 0075-12-16 del 02 de diciembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 19, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Picado Sarmiento Rodrigo Alvarez Portuguez Yenifer	3-340-347 3-432-332	19	C-1805820-2015	3-228538-000	219.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016  
ACTA N° 21-E-12-2016**

Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 0076-12-16**

La Licda. Erika Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loiza dar lectura del **ACUERDO No. 677-12-2016.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la familia está constituida por la solicitante de 33 años de edad, de estado civil soltera, con una escolaridad universitaria; actualmente estudiante, además ama de casa, con una hija menor de 7 años y en etapa escolar.

2.- Que la familia es oriunda de Turrialba, propiamente del Barrio Noche Buena, donde residen por más de 8 años. La vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, en lo que respecta a las paredes externas y el zinc de la vivienda. La casa cuenta con 3 dormitorios y 2 aposentos más para sala-comer y cocina.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza extrema, con 526 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar la Resolución N° 0076-12-16 del 02 de diciembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 44, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Pereira Astúa Jennifer Paola	3-386-404	44	C-1805857-2015	3-228538-000	421.00

